



## Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación

### OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO  
PARA

TRABAJADORES DE METRO DE MADRID, S.A.

NÚMERO DE LA S.C: 6000009999

**Dirección /Gerencia:**  
RECURSOS HUMANOS Y  
CONTRATACIÓN

**Área:** *Prevención y Salud Laboral*  
Metro de Madrid, S.A.

**División:**

*Recursos Humanos*

**Servicio:** *Salud Laboral*

**Aprobado por:** *Antonio López*

## 1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de los servicios sanitarios asistenciales consistentes en: Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias que decida solicitar Metro de Madrid de acuerdo con las necesidades asistenciales que tiene contraídas, en calidad de empresa colaboradora en contingencias profesionales, vigilancia de la salud y reconocimientos previos al ingreso, dando así cumplimiento a las necesidades funcionales y a las obligaciones legales y normativas.

## 2 DATOS DE LA LICITACIÓN

### ▪ **Objeto**

Contratación consistente en la prestación de servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario (urgencias 24 horas, intervenciones quirúrgicas, unidad de cuidados intensivos, ingresos y estancias hospitalarias, pruebas diagnósticas, unidad del dolor y consultas de especialistas), derivados de las contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional), vigilancia de la salud y reconocimientos previos al ingreso, para trabajadores de Metro de Madrid.

### ▪ **Estamento responsable de la ejecución del contrato**

Servicio de Salud Laboral

### ▪ **Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)**

Valor estimado: 274.015,00 € euros (IVA no incluido)

### ▪ **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**

El método de cálculo empleado para el valor estimado es el importe de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, para ello se ha tenido en cuenta el volumen de actividad de los 2 últimos años.

Además, se han tenido en cuenta las posibles prórrogas (1 prórroga de 6 meses).

- **Presupuesto base de Licitación (Art. 100 LCSP)**

- Base imponible (BI): 219.212,00 euros
- Importe del I.V.A.: exento
- Presupuesto base de licitación (PBL): 219.212,00 euros, IVA exento

- **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2 LCSP)**

Costes Directos (98% del PE)	186.330,00 €
Costes Indirectos (2% del PE)	0,00 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	186.330,00 €
Gastos Generales (9% PE)	19.729,00 €
Beneficio Industrial (6% PE)	13.153,00 €
Base imponible	219.212,00 €
<b>Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)</b>	<b>219.212,00 €</b>

- **Modificación del contrato**

No procede

- **División en lotes:**

**NO se divide en lotes (Art. 99.3 LCSP)**

**Justificar los motivos de la no división en lotes:**

La realización independiente de la prestación objeto del contrato, en distintos lotes, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dado que no resulta técnicamente factible separar los servicios por lotes, ya que no garantizan una asistencia continuada y estable a los trabajadores lesionados.

▪ **Duración del contrato**

-Plazo de duración inicial del contrato: 2 años

-Hito a partir del cual comienza la duración del contrato:

A partir del día siguiente a la formalización del contrato

-Prórrogas:

Si

- N° de prórrogas: una

- Duración de cada prórroga: seis meses

- **Justificación** de la necesidad de prórrogas: En un servicio de estas características, se hace preciso contar con la posibilidad de prórrogas para disponer del tiempo necesario para hacer coincidir el fin de este contrato con el inicio del siguiente, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales de Metro de Madrid como empresa de la colaboradora de la Seguridad social en contingencias profesionales garantizando de esta manera la cobertura a sus trabajadores.

Las prórrogas se ejecutarán conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, siempre que el órgano de contratación los estime conveniente habiendo valorado por la situación del mercado o para dar coberturas en caso de no disponerse del nuevo contrato que dé continuidad.

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

Servicios

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146 LCSP)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 55%
- o Criterios económicos: 45%

NOTA: Al estar incluida esta contratación en uno de los contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas de acuerdo con lo especificado en el art. 145.4 de la LCSP.

- Criterios cualitativos:
  1. Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos utilizados, y de la documentación facilitada. 5 puntos
  2. Localización y accesibilidad. 6 puntos
  3. Recursos Materiales, 7 puntos
  4. Número de boxes de urgencias disponibles adicionales al mínimo requerido: 5 puntos
  5. N° de quirófanos para intervenciones de urgencias adicionales al mínimo requerido: 5 puntos
  6. N° de quirófanos para intervenciones programadas adicionales al mínimo requerido: 4 puntos
  7. Número de camas instaladas por centro hospitalario: 5 puntos
  8. Número de centros hospitalarios para atención de asistencias urgentes: 5 puntos
  9. Tiempos máximos de espera para ser atendido en consulta: 6 puntos
  10. Tiempos máximos de espera para ser atendido en Urgencias: 7 puntos

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Si, el criterio 1

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Si, los criterios 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

- Criterios económicos:

- Precio, 45 %

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

$C_i$  = puntuación obtenida por el licitador i

$C_{\max}$  = 45 puntos

$B_i$  = baja ofertada por el licitante  $i$  (%)

$B_{max}$  = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

$B_i$  = Baja (%) de la oferta económica "i"

$Of_i$  = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

▪ **Subcontratación**

Procede

- No hay tareas críticas.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

SI

Se requiere la cesión de datos personales y médicos con la única finalidad de tener la información necesaria para una óptima atención sanitaria

### 3 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Metro de Madrid S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS 1994), y en relación con su propio personal, asume directamente el pago, a su cargo, de las prestaciones por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional, y las prestaciones de asistencia sanitaria y recuperación profesional, incluido el subsidio consiguiente que corresponda durante la indicada situación.

Las condiciones que la Ley exige a las empresas para la colaboración en contingencias profesionales son las siguientes:

- Tener más de 250 trabajadores fijos afiliados y en alta en la SS.
- Poseer instalaciones sanitarias propias que sean suficientemente eficaces por reunir la amplitud y nivel adecuados para prestar la asistencia sanitaria que corresponda a la incapacidad temporal derivada de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, exceptuada en su caso la hospitalización quirúrgica.
- Observar un correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación social.

Entre otras obligaciones legales de la colaboración para Metro de Madrid S.A. cabe destacar prestar a su cargo la asistencia sanitaria que corresponda a la situación de incapacidad temporal derivado de accidente de trabajo y enfermedad profesional; para el cumplimiento de estas obligaciones en materia de asistencia sanitaria en contingencias profesionales, se precisa disponer de un Centro Hospitalario que dé cobertura a hospitalización quirúrgica y atención urgente de derivada del Accidente de Trabajo.

En materia de Vigilancia de la Salud, es preciso contar con la colaboración de un Servicio de Neumología para valorar las alteraciones y patologías detectadas en el proceso de la Vigilancia Sanitaria específica a amianto y otras neumoconiosis. Estas consultas están aumentando debido a que está aumentando los colectivos de agentes expuestos a amianto y en 2022 se inició el protocolo de Vigilancia Sanitaria específica a emisiones de motores diesel, lo que ocasionará el estudio en nuevos colectivos laborales y en consecuencia más consultas con los especialistas

Finalmente, es necesario tener la colaboración de diversos especialistas que confirmen o descarten las patologías detectadas en el reconocimiento previo al ingreso de aquellos aspirantes, que pudieran ocasionar incumplimientos de los requisitos físico-médicos para el colectivo de ingreso.

Actualmente las necesidades arriba descritas se realizan contra los siguientes contratos:

SC 6000010253: Contrato de consultas de especialistas: duración de un año fecha de finalización el 9 de abril de 2023 con un importe de 9.300 €. Se lanzó un nuevo contrato menor mientras se tramita esta SC, pero quedó desierto por el bajo importe del mismo y los precios de las consultas. Dicho contrato, estaba supeditado a los ingresos que se realizan en la Compañía por lo que su presupuestación es difícil de determinar; no obstante, durante dicho contrato se ha realizado un gasto de 3.700 € en 2021 y 7.000€ en 2022, lo que prevemos un gasto de 3.567€ anuales

SC 6000010635: Contrato de neumología con duración hasta el 12 de diciembre de 2023 con un importe de 14.981 €. Debido a las peticiones de inclusión de agentes en la campaña de voluntaria de afecciones respiratorias y las consultas derivadas, tanto por la vigilancia Sanitaria de amianto, como de emisiones de humos diésel se ha presupuestado un gasto de 2.433€ anuales

SC 6000010731 Contrato de rehabilitación con duración hasta el 16/11/2023 con un importe de 11.972 €. Hasta el momento actual se ha gastado un total de 4.838 por lo que es previsible gastar 10.000 € anuales

Hospitales: Los gastos hospitalarios de atención de urgencias e intervenciones quirúrgicas provenientes del autoaseguro se cargan directamente en la cuenta 649502 como autorización de gasto, durante el año 2020 el gasto fue de 94.353€ , durante el año 2021 el gasto ha sido de 105.753€, y durante 2022, el gasto ha sido de 62.100 €.

Para calcular el importe se han utilizado los costes reales de estos contratos aumentados con un 6%.

De esta forma unificando los contratos, conseguimos un beneficio neto sobre años anteriores.

#### 4 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO	2023	2024	2025
<b>IMPORTE PERMITIDO</b>	17.208 €	103.246 €	86.038 €
<b>CECO</b>	<b>5602</b>	<b>5602</b>	<b>5602</b>
<b>CUENTA</b>	649502	649502	649502
<b>IMPORTE PERMITIDO</b>	1.060 €	6.360 €	5.300 €
<b>CECO</b>	<b>5601</b>	<b>5601</b>	<b>5601</b>
<b>CUENTA</b>	649502	649502	649502

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.  
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*